

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, a sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION QUINTA

Núm. 3.135

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

##### SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Abanto (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 11'4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial "Las Fuentes".

Términos municipales en que radicarán las obras: Abanto (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan trein-

ta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, núm. 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley, antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 24 de julio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.238

#### Dirección-Expropiaciones

Obra: Pantano de Yesa (Embalse).  
Término municipal: Escó.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa y de los núms. 23, 25, 26 y 28 del Reglamento dictado para pautar su aplicación, he resuelto, con esta fecha, después de oídos el Sr. Ingeniero encargado de las obras y el señor Abogado del Estado, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo para ello señalado, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 26 de marzo próximo pasado.

Lo que se hace público mediante este anuncio para conocimiento de los interesados, que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Confederación, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que se les haga la notifi-

cación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones, cualquiera que sea su condición, no detendrán la tramitación del expediente, por disponerlo así el art. 28, párrafo 2.º, del citado Reglamento.

Zaragoza, 26 de julio de 1952.—El Ingeniero-Director, M. Echevarría. (Rubricado).

Núm. 3.221

### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Talleres Martín", S. L., en solicitud de autorización para ampliar industria de fabricación de maquinaria hidráulica, con instalación de una sección de fundición de hierro, en Zaragoza (plaza de las Tenerías, números 6 y 8), Industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "Talleres Martín", Sociedad Limitada, para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones fijadas en el artículo 11.º de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la instalación deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 22 de julio de 1952.—El Ingeniero-Jefe accidental, (ilegible).

Núm. 3.226

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

*Subasta de material y mobiliario de la extinguida Caja de Compensación de Almacenistas*

Esta Delegación saca a la venta en pública subasta el material, muebles y enseres de oficina procedentes de la extinguida Caja de Compensación de Almacenistas, con sujeción a las siguientes normas:

Los presuntos licitadores presentarán sus peticiones para tomar parte en la subasta antes del día 4 del próximo mes de agosto, indicando los artículos anunciados para su venta sobre los que desean pujar, bien enten-

dido que cada licitador sólo podrá pujar en los artículos que hubiere solicitado.

La relación del material se halla expuesta en el tablón de Anuncios de esta Delegación (Calvo Sotelo, 5, bajo derecha) y en la Sección de Contabilidad, en donde podrá examinarse el material todos los días, de diez a doce de la mañana.

El acto tendrá lugar el día 4 de agosto, en el lugar indicado, a las doce horas.

Zaragoza, julio de 1952.

Núm. 3.217

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Visto el expediente promovido a instancia de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., en solicitud de autorización para el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica a alta tensión a "Industrias Lácteas Aragonesas", S. A., en Utebo, derivada de la que ya tiene en explotación "Utebo-Casetas", a cuya instancia acompaña memoria, planos y presupuestos;

Resultando que hecho por el petionario el depósito reglamentario del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia la correspondiente nota-anuncio, en la que se expresaban los terrenos de dominio público y particular que la línea ha de cruzar, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica;

Resultando que expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía de Utebo la mencionada nota-anuncio, y notificada individualmente a los propietarios de terrenos afectados por la instalación no se ha presentado reclamación alguna. Anteriormente a esta información pública se aportaron al proyecto nuevos presupuestos, con inclusión de la estación de transformación que en el mismo figura;

Resultando que se han unido al expediente los informes, favorables, de la Delegación Provincial de Industria y del Ingeniero de esta Jefatura encargado de la demarcación correspondiente, proponiéndose en este último las condiciones en que entienda deberá llevarse a cabo la instalación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente la tramitación del expediente, con la única observación de que falta completar el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público, como consecuencia del aumento experimentado por el mismo;

Vista la Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su aplicación de 27 de marzo de 1919, así como las demás disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que en este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias y se ha recabado el informe de los Organismos llamados por la Ley a evacuarlo, siendo el de todos ellos favorable a la concesión;

Considerando que ha sido subsanada la deficiencia señalada por el señor Abogado del Estado;

Considerando que corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas, por afectar la línea solamente a esta provincia y no existir divergencias esenciales en los informes emitidos,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda conceder la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para instalar una línea de conducción de energía eléctrica a la tensión de 3.000 voltios, que, partiendo de la ya existente "Utebo-Casetas", propiedad de la entidad petionaria, termine en la el edificio propiedad de "Industrias Lácteas Aragonesas", S. A., para suministro de energía eléctrica de la misma, con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en diciembre de 1941 por el Ingeniero D. Enrique Grasset, que acompaña a la instancia de la entidad petionaria, fechada en Zaragoza a 23 de octubre de 1942 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, en cuanto no se modifique por las que siguen.

2.º Se declaran de utilidad pública las instalaciones indicadas en la condición primera a los efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y Reglamento de 27 de marzo de 1919, decretándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular y dominio público que figuran en la nota-anuncio publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 273, de fecha 30 de noviembre de 1951.

3.ª Las instalaciones de la línea se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que se faculta para aprobar las modificaciones de detalles que sean necesarias, previa presentación del oportuno proyecto o petición, según la importancia de las mismas, y cuyas modificaciones, así como la fecha de aprobación, se harán constar en el acta de reconocimiento que se efectuará a la terminación de las obras.

4.ª Deberán practicarse, antes de la puesta en servicio, las pruebas de aislamiento a que hace referencia el art. 34 del vigente Reglamento, a menos que se exima de ellas por la Dirección General de Industria.

5.ª Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses a contar de la fecha de esta concesión.

6.ª Antes de dar comienzo a las obras, la Sociedad concesionaria acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, el 3 por 100 del importe de las obras que afectan al dominio público, cuya fianza será devuelta a la Sociedad concesionaria al aprobarse el acta de reconocimiento y recepción definitiva, debiendo a este fin presentar certificación de la Alcaldía de Utebo y de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza en las que se haga constar que con las obras no se han causado daños y perjuicios en las obras y terrenos de dominio público, a menos que se haga constar así en el acta de recepción.

7.ª Una vez terminadas las obras se lo comunicarán a la Jefatura de Obras Públicas para que por ella o el Ingeniero en quien delegue sean reconocidas, con asistencia del concesionario, de cuyo acto se levantará acta oportuna por duplicado, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario.

8.ª Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución y el reconocimiento general al ser terminadas serán de cuenta de la Sociedad concesionaria, quien los abonará en la cuantía y forma que determinen las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

9.ª La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servi-

cio, se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y de la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada una compete.

10. Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y de reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

11. La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

12. Si con motivo de obras del Estado o modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo o de conservación o servicios hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

13. Se autoriza a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para la aplicación de las siguientes tarifas:

Fuerza motriz, 0'40 pesetas por kilovatio-hora y 10 pesetas de disponibilidad.

Alumbrado, 0'90 ptas. por kilovatio-hora y mínimo mensual de 5 kilovatios-hora.

14. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y, además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento reformado de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por aquél, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

15. Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, seguros de vejez, de enfermedad, subsidios familiares, contrato de trabajo y Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, en la de Protección a la industria nacional y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

16. Esta concesión se otorga de jure a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que la Sociedad concesionaria tenga derecho por ello a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para uso de tales modificaciones o suspensiones.

17. La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina liquidadora del impuesto de derechos reales, dentro del plazo reglamentario.

18. También queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determina en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la Oficina liquidadora del impuesto de derechos reales.

19. Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la Oficina liquidadora del impuesto de derechos reales.

20. Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1916 y las Instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 23 de julio de 1952. —  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de junio:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Caspe	Chilprana	Equina		1	1		
Id.	Cariñena	Herrera	Id.		1	1		
Id.	Zaragoza	Perdiguera	Id.		1	1		
Id.	Daroca	Villadoz	Id.		1	1		
Id.	Sos	Iserie	Bovina		1		1	
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.		4		4	
Id.	Cariñena	Aguilón	Ovina.		2		2	
Id.	Ejea	Ejea	Id.		5		5	
Id.	Id.	Parasdués	Id.		10		10	
Id.	La Almunia	Pedrola	Id.		24		24	
Id.	Cariñena	Tosós	Id.		4		4	
Id.	Id.	Aguilón	Caprina		2		2	
Id.	Id.	Tosos	Id.		2		2	
Difteria aviar	Ateca	Bijuesca	Aviar.	75	16	5	86	
Id.	Tarazona	Torrellas	Id.		50	47	3	
Distomatosis	Cariñena	Paniza	Ovina.		10		10	
Id.	La Almunia	Urrea	Id.		17	16	1	
Fiebre aftosa	Id.	Alagón	Bovina		21		21	
Id.	Zaragoza	Alfajarin	Id.		4		4	
Id.	Cariñena	Aladrén	Id.		2		2	
Id.	Ateca	Alhama	Id.		22		22	
Id.	La Almunia	La Almunia	Id.		8	1	9	
Id.	Belchite	Azuara	Id.		19		19	
Id.	La Almunia	Cabañas	Id.		133	50	1	82
Id.	Ateca	Cetina	Id.		4	7	8	3
Id.	Id.	Alhama	Id.		22	12	10	1
Id.	La Almunia	Epila	Id.		1		1	
Id.	Borja	Gallar	Id.		10	32	10	32
Id.	Sos	Lobera de Onsella	Id.		15		15	
Id.	Calatayud	Jarque	Id.		1		1	
Id.	Belchite	Lagata	Id.		12	80	2	90
Id.	Id.	Letux	Id.		53	110	2	161
Id.	Cariñena	Longares	Id.		2		2	
Id.	La Almunia	Lumpiaque	Id.		5		5	
Id.	Tarazona	Novallas	Id.			8		
Id.	La Almunia	Pedrola	Id.		4	29	4	29
Id.	Pina	Pina	Id.			34		34
Id.	Zaragoza	Puebla de Alfindén	Id.		44	41	2	1
Id.	Pina	Quinto	Id.		117	84	109	92
Id.	La Almunia	Rueda	Id.		4		4	
Id.	Sos	Salvatierra	Id.			24	16	8
Id.	Zaragoza	San Mateo	Id.			85	14	1
Id.	Id.	Sobradriel	Id.		5		5	
Id.	Id.	Torres	Id.		4		4	
Id.	Pina	Villafranca	Id.			40	22	18
Id.	Cariñena	Vistabella	Id.		9		9	
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.		282	53	102	1
Id.	Id.	Zuera	Id.			14	10	3
Id.	Cariñena	Aguarón	Ovina		50		40	10
Id.	Borja	Ainzón	Id.		15	16	14	17
Id.	La Almunia	Alagón	Id.		64		64	
Id.	Zaragoza	Alfajarin	Id.			100		100
Id.	Cariñena	Alfamen	Id.		58		58	
Id.	La Almunia	La Almunia	Id.		120		120	
Id.	Ejea	Ardisa	Id.			150	125	25
Id.	Ateca	Ariza	Id.		4		4	
Id.	Belchite	Azuara	Id.		4.008	6.528	7.514	3.022
Id.	Id.	Belchite	Id.		1.250	5.897	3.740	2
Id.	Calatayud	Brea	Id.			23	7	16
Id.	Pina	Bujaraloz	Id.		600		600	

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Zaragoza	Burgo de Ebro	Ovina.	22	43	34		31
Id.	La Almunia	Cabañas	Id.		52	46		6
Id.	Zaragoza	Cadrete	Id.		28	28		
Id.	Cariñena	Cariñena	Id.	910	160	216		854
Id.	Caspe	Caspe	Id.	19	61	57		23
Id.	Sos	Castiliscar	Id.	30		30		
Id.	Cariñena	Cerveruela	Id.	18	46	30		34
Id.	Ateca	Cetina	Id.	95	1.856	1.732		219
Id.	Belchite	Codo	Id.	200	100	250		50
Id.	Cariñena	Codos	Id.	100		100		
Id.	Ejea	Ejea	Id.	455	15.560	9.600	5	6.410
Id.	Ateca	Embid de Ariza	Id.	207		104		103
Id.	Cariñena	Encinacorba	Id.	96		80		16
Id.	La Almunia	Epila	Id.	421		421		
Id.	Pina	Farlete	Id.	84	26	97	1	12
Id.	Belchite	Fuendetodos	Id.	144		144		
Id.	Pina	Fuentes	Id.	79		11		68
Id.	Borja	Gallur	Id.	161	245	147	14	245
Id.	Calatayud	Jarque	Id.		93	93		
Id.	Belchite	Lagata	Id.	640	400	600		440
Id.	Zaragoza	Leciñena	Id.	516	2.470	2.256	21	709
Id.	Belchite	Letux	Id.	279	250	260		269
Id.	Sos	Lobera	Id.		60			60
Id.	Cariñena	Longares	Id.	15		15		
Id.	Maella	Maella	Id.					
Id.	Borja	Magallón	Id.	7		7		
Id.	Pina de Ebro	Monegrillo	Id.	6.740				6.740
Id.	La Almunia	Morata	Id.		140			140
Id.	Belchite	Moyuela	Id.		5.820	1.614	289	3.917
Id.	Zaragoza	La Muela	Id.	44	2			46
Id.	Caspe	Nonaspe	Id.	218				218
Id.	Tarazona	Novallas	Id.		214	64		150
Id.	Borja	Novillas	Id.	4		2		2
Id.	Calatayud	Orera	Id.	454		415	2	37
Id.	Zaragoza	Perdiguera	Id.		50	14		36
Id.	Ejea	Piedratayada	Id.		178	45		133
Id.	Belchite	Plenas	Id.		1.084		9	1.075
Id.	Borja	Purujosa	Id.	308	220	260		268
Id.	Pina	Quinto	Id.	315	435	215		535
Id.	Ejea	Sádaba	Id.		210	25		185
Id.	Zaragoza	San Mateo	Id.		1.344	1.104		240
Id.	Caspe	Sástago	Id.	692		377		315
Id.	Ejea	Sierra de Luna	Id.		10	10		
Id.	Zaragoza	Sobradiel	Id.	2		2		
Id.	Borja	Tabuensa	Id.		50	50		
Id.	Tarazona	Tarazona	Id.		115	78		37
Id.	Sos	Uncastillo	Id.	30	49	23		56
Id.	Zaragoza	Utebo	Id.		5	3		2
Id.	Pina	Villafrañca	Id.		511	300		211
Id.	Zaragoza	Villanueva	Id.	59	102	78		83
Id.	Cariñena	Vistabella	Id.	21		21		
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.	16	826	16		826
Id.	Id.	Zuera	Id.	215	605	296	4	520
Id.	Cariñena	Aguarón	Caprina	19		12	5	2
Id.	Borja	Ainzón	Id.	6		6		
Id.	La Almunia	Alagón	Id.		14	14		
Id.	Pina	Bujaraloz	Id.	23		21	2	
Id.	Cariñena	Cerveruela	Id.	13	1	6	1	7
Id.	Ateca	Cetina	Id.	31	183	161		53
Id.	Belchite	Codo	Id.		15	12		3
Id.	Cariñena	Codos	Id.	14		4		
Id.	Ateca	Embid de Ariza	Id.	80		50		30
Id.	Cariñena	Encinacorba	Id.	20		10		10
Id.	La Almunia	Epila	Id.	140		140		
Id.	Pina	Farlete	Id.	25	33	20	7	31
Id.	Belchite	Fuendetodos	Id.	231		226	5	
Id.	Zaragoza	Leciñena	Id.	19	302	271	7	43
Id.	Sos	Lobera	Id.		35			35
Id.	Caspe	Maella	Id.	12	20	8	3	21
Id.	Zaragoza	María	Id.			22		

EMFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Pina	Monegrillo	Caprina	380	70		3	447
Id.	La Almunia	Morata de Jiloca	Id...		12			12
Id.	Caspe	Nonaspe	Id...	794	103		139	758
Id.	Tarazona	Novallas	Id...		19	4		15
Id.	Borja	Novillas	Id...	4		2		2
Id.	Calatayud	Orera	Id...	38		30	8	
Id.	Zaragoza	Perdiguera	Id...		50	12		38
Id.	Caspe	Sástago	Id...	211		173		38
Id.	Ejea	Sierra de Luna	Id...		3	3		
Id.	Pina	Villafranca	Id...		40	21		19
Id.	Cariñena	Vistabella	Id...	24	10	8		26
Id.	La Almunia	Alagón	Porcina	4		4		
Id.	Ateca	Cetina	Id...	8	15	17		6
Id.	Id.	Embid	Id...		2	2		
Id.	Tarazona	Novallas	Id...		6	6		
Id.	Pina	Quinto	Id...		1	1		
Id.	Zaragoza	San Mateo	Id...		3	3		5
Id.	Id.	Zuera	Id...		10	10		
Fiebre ondulante	Borja	Ainzón	Caprina	58				58
Influenza	Id.	Borja	Equina		2	2		
Id.	Tarazona	S. Cruz de Moncayo	Id...	4	7	11		
Mal rojo	Borja	Borja	Porcina		1	1		
Peste aviar	Zaragoza	Leciñena	Aviar.	273	184	14	416	17
Id.	Ateca	Monterde	Id...		300		300	
Id.	Daroca	Torralba	Id...		1.522	152	1.370	
Id.	Id.	Used	Id...		2.000	200	1.800	
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id...	171	1.306	81	900	496
Id.	Daroca	Nombrevilla	Id...	227			227	
Sarna	La Almunia	Urrea	Equina		2	2		

Zaragoza, 10 de julio de 1952.—El Jefe del Servicio, Balbino López.

Núm. 3.225

### Jefatura Agronómica de Zaragoza

#### El mosquito del trigo (*Mayetiola destructor*)

En cumplimiento de orden de la Dirección General de Agricultura, se ratifican y acuerdan las siguientes medidas aconsejadas para la lucha contra la plaga "El mosquito del trigo".

Primera. Destrucción de las pupas existentes en los rastros que fueron atacados, para lo cual, siempre que sea factible, se alzarán éstos lo más pronto posible, antes de fines de agosto, con una labor profunda seguida de desterronado.

En los sitios donde no sea posible realizar tal labor es aconsejable la quema de los rastros, aunque la eficacia de esta práctica no es completa, por estar gran número de pupas muy bajas y no ser destruidas por el fuego.

Segunda. Deben destruirse las gramíneas espontáneas y las matas de las cultivadas que nazcan a fines de verano procedentes de los granos perdidos en los rastros, para evitar

que los adultos, al salir en tal época, encuentren plantas donde hacer la puesta.

Tercera. En las zonas infectadas, y en las próximas por la posible invasión, efectuar las siembras de trigo algo retrasadas para que su nacimiento sea posterior a la aparición de los insectos adultos, ya que, siendo corta la vida de éstos, no encontrarán plantas donde hacer la puesta. El empleo de trigos de ciclo corto, aptos para las respectivas zonas, permite hacer uso eficaz de tal práctica.

Cuarta. En las zonas donde haya atacado la plaga con intensidad en el año actual, conviene sustituir el cultivo del trigo por otro cereal: centeno o cebada, que son menos atacados, o la avena, que, prácticamente, se considera libre de los ataques.

Quinta. Las labores de recalce (aricados y arrojados), provocando el ahijamiento, favorecen la resistencia de la planta e impiden que salgan a la superficie gran número de adultos procedentes de las pupas situadas en el primer entrenudo.

Sexta. Si en la primavera se ob-

servaran rodales muy atacados por la plaga, con la consiguiente pérdida de cosecha, se procederá inmediatamente a labrarlos con labor profunda de arado, seguida de desterronado.

Lo que se publica para conocimiento de los Alcaldes y Jefes de Hermandad de los pueblos de esta provincia afectados por la expresada plaga, para su difusión entre los agricultores.

Zaragoza, 23 de julio de 1952.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

### SECCION SEXTA

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas de valores independientes de presupuesto

3.256.—Ejea de los Caballeros

*Cuenta general de presupuesto*

- 3.169.—Lechón. (Año 1951)  
3.256.—Ejea de los Caballeros

*Cuentas de caudales*

- 3.256.—Ejea de los Caballeros

*Cuenta del patrimonio municipal*

- 2.992.—Epila  
3.256.—Ejea de los Caballeros

*Expedientes de transferencia de crédito*

- 3.168.—Munébrega

*Expediente de suplemento de crédito*

- 3.256.—Ejea de los Caballeros

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

- 3.119.—Villalba de Perejil  
3.165.—Alconchel de Ariza  
(Año 1951)  
3.169.—Lechón. (Año 1951)

*Ordenanza del arbitrio sobre perros*

- 3.231.—Munébrega

*Padrón sobre diferentes conceptos*

- 3.169.—Lechón

*Presupuesto municipal extraordinario*

- 3.197.—Aguarón

*Reparto por cánón de labor y siembra*

- 3.250.—Campilla de Aragón

\*\*\*

Núm. 3.253

**MORATA DE JALÓN**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncian al público las subastas para el arriendo de los pastos de las dehesas de este término "La Sardilla" y "Nava", de propiedad municipal, desde el 14 de septiembre del año en curso hasta el 13 del mismo mes del año 1953, bajo los tipos de licitación de 23.000 y 12.000 pesetas, respectivamente.

Las subastas se verificarán en estas Casas Consistoriales a las once y once y media de la mañana, respectivamente, del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles del en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones, en pliego cerrado y con sujeción al modelo que se inserta al final, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado, el resguardo que acredite la constitución en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos del depósito provisional prevenido para poder tomar parte en cada subasta, consistente en el 5 por 100 del tipo mínimo de licitación señalado para cada una de las que han de celebrarse.

Los pliegos de proposiciones, extendidos en papel de la clase 6.ª, con sello municipal de 2 pesetas, deberán entregarse en sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de los pastos de la dehesa "La Sardilla" o "Nava", según proceda, del Ayuntamiento de Morata de Jalón.

Morata de Jalón, 28 de julio de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

*Modelo de proposición*

D. ...., que vive en ....., enterado de las condiciones para contratar mediante subasta el aprovechamiento de los pastos de la dehesa (la que sea) de Morata de Jalón, conforme en todo con dichas condiciones, ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 3.207

PEREZ PERERA (Araceli), casada, de 29 años, sus labores, hija de Leoncio y Francisca, natural y vecina de Zaragoza, procesada en la causa número 80-1952, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de esta ciudad dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales", para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad e ingresarla en la cárcel, como comprendida en el núm. 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 3.208

GARCIA BERNABEU (Rogelio), de 34 años, soltero, jornalero, hijo de Luis y Amparo, natural de La Línea de la Concepción, en ignorado paradero, procesado por la causa número 360-1949, sobre estafa, del Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, comparecerá ante dicho Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, para constituirse en prisión decretada por la Superioridad, como comprendido en el párrafo tercero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 3.209

ORTEGA GONZALEZ (Anselmo), de 25 años, soltero, hijo de Paulino y María, natural de Valladolid, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 569-1949, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales para constituirse en prisión decretada por la Superioridad, como comprendido en el párrafo 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 3.210

MIGUEL DE LA HOZ (Laureano de), de 35 años, soltero, representante de comercio, hijo de Gregorio y Eustaquia, natural de Salduero (Soria), en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 570-1949, sobre usurpación de funciones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales", para constituirse en prisión decretada por la Superioridad, como comprendido en el art. 835, núm. 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 3.213

ALDA NAVARRO (Mariano), soltero, hijo de Juan y Avelina, natural de Gallur (Zaragoza), cuyo último domicilio fué en dicha localidad, procesado por causa seguida en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro con el núm. 40 de 1948, sobre hurto, comparecerá ante dicho Juzgado en el plazo de diez días, para constituirse en prisión.

Núm. 3.213

GURTUBAY DOCAL (Francisco), de 23 años, soltero, electricista, hijo de Francisco y María, natural y vecino de Zaragoza, cuyo último domicilio era en dicha ciudad (calle del Asalto, núm. 24), procesado por causa seguida en el Juzgado de instrucción de

Pina de Ebro con el núm. 16 de 1949, sobre infracción de la Ley de Caza, comparecerá ante dicho Juzgado en el plazo de diez días para constituirse en prisión.

Núm. 3.220

VALERO CUENCA (Vicente), soltero, de 22 años de edad, hijo de Vicente y de María, natural de Valencia, vecino de Tauste, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza para constituirse en prisión a fin de cumplir la pena impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, por término de diez días, de seis meses de arresto mayor en la causa núm. 279 de 1950, sobre encubrimiento.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.228

#### JUZGADO NUM. 3

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia accidentalmente del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Francisco Soláns Andrés, representado por el Procurador Sr. Romeo, contra D. José Galindo Mariscal, vecino de Aranda de Duero (San Lázaro, 38), en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y entrando en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 18 de agosto próximo, a las diez horas, los siguientes bienes:

Una caldera serie "Alpha", cuatro elementos, usada, valorada en pesetas 1.100.

Un elemento intermedio "Aurrera", en 470.

Un delantero "Roca", número 1, en 503.

Un juego de bridas tres pulgadas, en 93'85.

Una curva de 90 grados, en 117'85.

Tres "T" de 90 grados, en 269'25.

Treinta tuercas reducción, hierro fundido, en 54'30.

Diez manguitos roscado de dos pulgadas, en 146'50.

Un trinchero de comedor, en 450.

Una mesa comedor, cuadrada, en 250 pesetas.

Cuatro sillas madera, en 140.

Una mesa despacho, en 375.

Un aparato de radio "Invicta", de 5 lámparas, dos ondas, en 2.500.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzga-

do el 10 por 100 de la tasación de los bienes que interesen y su documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio demandado, en Aranda de Duero, quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Mariano Jiménez. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.249

#### DAROCA

D. José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en el sumario número 53 de 1952, sobre robo, se halla acordada la publicación del presente, por el que ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de una plataforma de hierro desgastada de su chasis hace un año aproximadamente, y que se hallaba en el coto minero "San José", sito en el "Barranco del Hocino", del término de Fombuena, así como la recuperación de la misma, que fué sustraída por dos individuos que se supone son herreros que pasaron por la indicada localidad, y, caso de ser habidos unos y otra, sean detenidos y puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Daroca a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—José Ignacio Jiménez Hernández.—El Secretario: P. H., José Fermes.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.183

#### JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 421 de 1952, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Vicente Jimeno Blasco, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 9 de agosto y hora de las dieciséis de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por embriaguez y escándalo.

Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.230

### Notaría

de D. José Luis de la Viña Magdaleno

D. José Luis de la Viña Magdaleno, Notario de Calatayud;

Hago saber: Que a requerimiento de D. José Abián Santaliestra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Morata de Jiloca, se ha iniciado en esta Notaría con fecha 11 de los corrientes acta para justificar un aprovechamiento de aguas derivadas de la acequia de Novella, situado en el punto donde comienza el paraje denominado "El Levantero", del término de dicho pueblo, con un volumen aproximado de 500 litros por segundo.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el indicado aprovechamiento podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Calatayud, 26 de julio de 1952.— José Luis de la Viña Magdaleno.

Núm. 3.248

### Comunidad de Regantes de la villa de Magallón

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de Regantes de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de sus Ordenanzas, para el día 7 de septiembre próximo y hora de las once, en primera convocatoria, y caso de no haber mayoría, para el mismo día y hora de las doce, en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, al objeto de tratar acerca de los asuntos siguientes:

- 1.º Discusión y aprobación del presupuesto para el año 1952-1953.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de 1951-1952.

Magallón, 19 de julio de 1952.—El Secretario, Domingo Morales.— Visto bueno: El Presidente, (ilegible).